



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2010-MPH**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

**VISTO;** en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2010, de fecha 18 de Mayo de 2010, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamentación del Proceso de Formulación Concertada del Presupuesto Participativo 2011 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, presentada por la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales, Organizaciones Juveniles, Adulto Mayor y Participación Vecinal mediante Dictamen N° 009-2010-MPH/Cz. CBSPAJAMyPV; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establecen, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificados por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley; mandato constitucional que ha sido ratificado por lo dispuesto en los Artículos 17.1 y 20 de la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, las cuales señalan que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 53° precisa, que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; mientras que en su Décima Sexta Disposición Complementaria dispone la obligación de regular mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de dichos presupuestos;

Que, en este orden de ideas, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo reglamentada por el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establece las disposiciones para garantizar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual debe desarrollarse en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado del Gobierno Local. Disposiciones que se han complementado con el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado por Resolución de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas N° 007-2010-ER/76.01;

Que, la Municipalidad Provincial de Huaylas, cree conveniente dictar disposiciones con la finalidad de facilitar la realización del proceso presupuestario participativo en la toma de decisiones no sólo dentro del marco jurídico, sino en la mejora



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

sustancial de las capacidades técnicas y de gestión de forma tal, que el proceso participativo sea un mecanismo legítimo, eficiente y ágil para lograr consensos básicos, acuerdos y compromisos en materia de asignación de recursos públicos, considerando que las Municipalidades tienen autonomía para exigir el cumplimiento de sus propias normas, así como para promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, conforme lo señala el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° incisos 8) y 14) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la Constitución Política del Perú, en La Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORIA**, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN CONCERTADA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2011 DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE HUAYLAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el “Reglamento del Proceso de Formulación Concertada del Presupuesto Participativo Municipal 2011” del Gobierno Local Provincial de Huaylas”, el mismo que consta de 07 Títulos, 30 Artículos, y 04 Disposiciones Finales; cuyo texto íntegro forma parte integrante de la presente Ordenanza, disponiéndose su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (<http://www.municaraz.gob.pe>).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la debida publicación de la presente Ordenanza, a través del panel oficial de avisos de la Municipalidad Provincial de Huaylas y demás medios idóneos; debiendo remitir además copia xerográfica de la misma a cada miembro del Concejo Municipal, del CCL Provincial, del Equipo Técnico, del Comité de Vigilancia y Control, y unidades orgánicas de la Municipalidad competentes en este tema.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique, comunique y cumpla.**

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Caraz, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil Diez.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
Dr. Fidel Mario Brancano Vasquez  
ALCALDE PROVINCIAL

**REGLAMENTO DEL “PROCESO DE FORMULACIÓN CONCERTADA DEL  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2011 DEL GOBIERNO LOCAL  
PROVINCIAL DE HUAYLAS**

**TITULO I  
GENERALIDADES**

**Artículo 1°.- OBJETO**

Este Reglamento tiene por objeto regular el proceso de programación, formulación, priorización y evaluación del Presupuesto Participativo Municipal 2011 del Gobierno Local Provincial de Huaylas, con la activa participación de los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial de Huaylas y los Agentes Participantes debidamente acreditados.

**Artículo 2°.- FINALIDAD**

Este Reglamento tiene como finalidad establecer mecanismos legítimos, eficientes y ágiles, para lograr consensos básicos, acuerdos y compromisos en materia de asignación de recursos públicos, que garanticen la adecuada programación de proyectos de inversión pública, con acuerdo de los vecinos de la Provincia de Huaylas, y programar su atención acorde a los lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo Concertado Provincial, y dentro del Plan de Inversión Municipal; promoviendo de esta manera la efectiva participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Municipal.

**Artículo 3°.- PRINCIPIOS**

El proceso de formulación, gestión, priorización y evaluación del Presupuesto Participativo se sustenta en los principios de Transparencia, Imparcialidad, Neutralidad, Solidaridad, Celeridad e Igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, con equidad social y de género, Tolerancia, Corresponsabilidad y Respeto a los Acuerdos.

**Artículo 4°.- FOMENTO DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN**

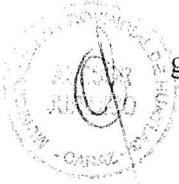
El Gobierno Local Provincial de Huaylas declara de interés y necesidad pública el fomento de acciones de participación, constituyendo la presente ordenanza una de ellas; a fin de promover una efectiva concertación y planificación del desarrollo de la Provincia, y generar el bienestar de la población.

**TITULO II  
MARCO LEGAL Y ALCANCES**

**Artículo 5°.- MARCO LEGAL**

La base legal de la presente ordenanza está constituida por las siguientes disposiciones:

- a) Constitución Política del Estado.

- 
- b) Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
  - c) Ley N° 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
  - d) Ley N° 28056– Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
  - e) Decreto Supremo N° 171-2003-EF, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
  - f) Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
  - g) Instructivo N° 001-2010-EF/76.0, para el Proceso del Presupuesto Participativo, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público –DGPP- del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

#### **Artículo 6°.- ALCANCES**



El Gobierno Local Provincial de Huaylas se rige por su Presupuesto Participativo Anual, como instrumento de política y de gestión; el mismo que se formula, aprueba y ejecuta de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Gestión Presupuestaria, demás leyes sobre la materia, y mecanismos establecidos por el siguiente Reglamento.

El presente Reglamento es de aplicación en toda la Provincia de Huaylas, de acuerdo a la zonificación del territorio, Distritos, Centros Poblados, Caseríos, Anexos, Comunidades Campesinas, Micro Cuencas ó Zonas que se establecen para una mejor participación y toma de decisiones.

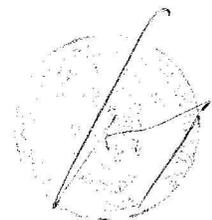
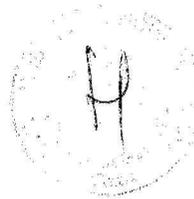
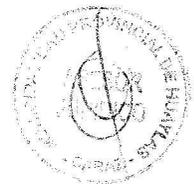
### **TÍTULO III CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS**

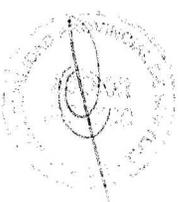
#### **Artículo 7° DEFINICIONES BÁSICAS**

Para la aplicación del presente reglamento se considerará:

- 
- a) **Presupuesto Participativo:** Es el proceso mediante el cual las Autoridades de la Municipalidad Provincial y la Sociedad Civil debidamente representada, determinan conjuntamente cómo, y en qué invertirán los recursos del Gobierno Local, teniendo en cuenta la visión de desarrollo establecida en el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado Provincial. Debe tenerse en cuenta que el verdadero Presupuesto Participativo, requiere que se señale los aportes de la propia población y de otros organismos públicos y privados, porque es la única manera que demostrarán su verdadero compromiso con el desarrollo integral y sostenible de la provincia. Asimismo, la formulación del Presupuesto Participativo, es un proceso que fortalece las relaciones municipalidad-sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar a nivel del gobierno local, con la participación de la sociedad civil organizada.
  - b) **Plan Estratégico de Desarrollo Concertado:** Es un instrumento orientador del desarrollo regional/local y del Proceso de formulación del Presupuesto Participativo, que contiene los

- c) acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la población de la provincia de Huaylas, articulados en concordancia con los planes regionales, sectoriales y nacionales.
- d) Es resultado de un proceso participativo y concertado, flexible en cuanto a su proyección y alternativas de gestión, porque está sujeto a una revisión permanente, respecto a la determinación de los proyectos estratégicos que aseguren el desarrollo sostenible de la provincia.
- e) **Objetivos del Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:
- 1) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado.
  - 2) Reforzar la relación entre la municipalidad y la sociedad civil organizada estableciendo mecanismos democráticos de manera representativa
  - 3) Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
  - 4) Fijar prioridades, en la inversión pública para la ejecución de los proyectos declarados viables, bajo las normas técnicas de la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
  - 5) Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión.
- f) **Agentes Participantes:** Son quienes participan, en el proceso de formulación del Presupuesto Participativo, con voz y/o voto. **Los integrantes con voz y voto son:** los miembros del CCL Provincial de Huaylas, los representantes de Sociedad Civil de Huaylas debidamente identificados y acreditados mediante su inscripción en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil - ROS de la Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz. **Los integrantes con voz son:** Los representantes de las organizaciones no acreditadas, así como los ciudadanos de la provincia de Huaylas y los miembros del Equipo Técnico.
- g) **Equipo Técnico:** Es el grupo de profesionales y representantes de la sociedad civil, que tienen la misión de brindar soporte técnico en el proceso de formulación del presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica. Asimismo, armoniza la realización de la capacitación a los Agentes Participantes. Está integrado por los responsables de las oficinas de: Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Proyectos e inversiones, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Unidad de Estudios y Proyecto, o quienes hagan sus veces, también podrán integrar profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la sociedad civil.
- h) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local provincial.





Son organizaciones sociales de base territorial o temática, cuyos miembros residen dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huaylas, tales como juntas vecinales y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes y cualquier otra agrupación social representativa.

Los organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones del sector privado, promotoras del desarrollo sostenible de la provincia, tales como: Universidades, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

- 
- i) **Talleres de Trabajo:** Es la reunión de los Agentes participantes convocados, representantes de la sociedad civil y del CCLP, con el fin de identificar los problemas y las potencialidades del distrito
  - j) capital y de la provincia, así como también proponer acciones a implantar. En los talleres se define también los criterios de priorización para las acciones propuestas, con el fin de atenderlos en orden de prioridades de acuerdo a los recursos presupuestales que se nos ha asignado u obtenidos de otras fuentes.

#### TÍTULO IV

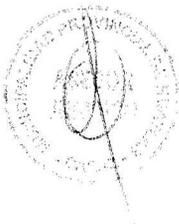
### DE LOS OBJETIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 8º.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- 
- 1) Promover mejores niveles de vida de la población de la Provincia de Huaylas, y el fortalecimiento de sus capacidades, reforzando vínculos de identidad, pertenencia y relaciones de confianza.
  - 2) Mejorar la asignación y ejecución de recursos del territorio de la Provincia de Huaylas.
  - 3) Implementar los proyectos de inversión pública de la Provincia de Huaylas, de acuerdo con su Plan Estratégico de Desarrollo Concertado.
  - 4) Reforzar la relación del estado y la sociedad civil en la Provincia de Huaylas, en el marco del ejercicio de participación, vigilancia y control de la ciudadanía responsable.
  - 5) Fijar prioridades del gasto público.
  - 6) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones y proyectos a desarrollar, promoviendo políticas públicas que atraigan la inversión.
  - 7) Potenciar la competitividad local de la Provincia de Huaylas.

#### Artículo 9º.- DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los recursos con que cuenta la Municipalidad Provincial de Huaylas y que servirán para financiar las actividades y/o proyectos del Presupuesto Participativo Municipal 2011, contempla todos aquellos provenientes tanto del sector público como privado, y los aportes de la comunidad, sea en mano de obra no calificada, materiales, herramientas o terrenos. Este es el nuevo concepto de los recursos con que cuenta este proceso de programación participativa; siendo los siguientes:

- 
- 
- 
- a) **FONCOMUN:** Es el Fondo de Compensación Municipal, administrado por la Municipalidad Provincial de Huaylas, proviene de la recaudación del Impuesto General a las Ventas-(IGV), con el que todos los ciudadanos del Perú contribuimos al comprar cualquier bien, y que constituye el 19% del precio de estos; el Ministerio de Economía y Finanzas, retorna a los Gobiernos locales el 2% del total recaudado, a manera de un fondo que se distribuye entre todas las Municipalidades Distritales y Provinciales existentes en el país. Este fondo es utilizado en gastos administrativos y en proyectos de inversión pública en porcentajes que lo determina el Concejo Municipal.
  - b) **CANON:** Son fondos que hacen las empresas por las utilidades obtenidas de la exportación de los recursos naturales del país, como son: hidrocarburos (Petróleo o gas), pesqueros (especies marítimas), forestal (bosques), minero (minerales y no minerales). El porcentaje que se distribuye es establecido por ley, y sólo puede ser utilizado en proyectos productivos y de infraestructura.
  - c) **REGALÍAS MINERAS:** Son los fondos que las empresas extractoras pagan por el valor bruto de los productos extraídos.
  - d) **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR):** Llamado también recursos propios, son los fondos captados por cada Municipalidad por los diferentes servicios que prestan a la comunidad de su jurisdicción.
  - e) **APORTE DEL SECTOR PÚBLICO:** Son los recursos con que concurren al Presupuesto participativo los sectores como educación, salud, agricultura, medio ambiente, etc., etc., con el propósito de cofinanciar proyectos específicos que cada uno de ellos tiene previsto ejecutar en la región o localidad correspondiente.
  - f) **APORTE DEL SECTOR PRIVADO:** Son los recursos con que concurren al Presupuesto Participativo las empresas o instituciones privadas, mediante los cuales se busca mejorar sus ganancias y compartir responsabilidades de inversión con el fin de contribuir al desarrollo de la localidad.
  - g) **APORTE DE ONGs:** Son recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional, que las Organizaciones No Gubernamentales, aportan para el desarrollo de las comunidades y/o las localidades, a través del desarrollo de determinadas líneas de acción o ejecución de proyectos.
  - h) **APORTE COMUNAL:** Es la contribución de las comunidades o instituciones beneficiarias de los proyectos, la misma que puede ser en bienes tales como terrenos, materiales de construcción, herramientas, y/o en mano de obra no calificada.

## **TITULO IV**

### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO E INSTANCIAS DE COORDINACION**

#### **Artículo 10°.- INSTITUCIONES DEL PROCESO**

Las Instituciones que intervienen en el proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Huaylas, de acuerdo a ley son: El Concejo Municipal, el Consejo de Coordinación Local, el Comité de Vigilancia y Control, y el Equipo Técnico.

#### **Artículo 11°.- DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Es el órgano de gobierno de la provincia de Huaylas, su autoridad emana de elección popular, tiene funciones normativas y fiscalizadoras; está integrado por el Alcalde quien cuenta con funciones estrictamente ejecutivas, y por los Regidores quienes tienen funciones estrictamente normativas y fiscalizadoras.

El Concejo Municipal es el responsable de promover la realización del proceso del presupuesto participativo, normar su desarrollo y dar validez a los acuerdos a que en el, se arriben.

#### **Artículo 12°.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL**

Es el órgano de consulta, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, está integrado por los miembros del concejo municipal provincial, los alcaldes de los distritos, y por representantes de la sociedad civil en una proporción del cuarenta por ciento del número resultante de la suma de las autoridades antes mencionadas, los mismos que son elegidos por los segmentos representativos de las instituciones de la localidad. Se encuentra normado por Ordenanza específica.

El CCL Provincial tiene como función coordinar y concertar la convocatoria, la realización y los acuerdos del Plan Estratégico de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo.

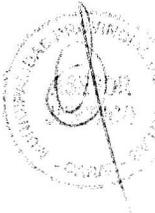
#### **Artículo 13°.- DEL EQUIPO TÉCNICO**

Su definición se encuentra establecida en el Artículo 7° inciso e) del presente Reglamento; el equipo técnico encargado de brindar apoyo a la realización de los talleres, preparación de la información, consolidación de resultados y evaluación del resultado del proceso del presupuesto participativo, puede estar conformado por funcionarios municipales o profesionales representantes de la municipalidad de Huaylas, y por profesionales, técnicos o ciudadanos de la localidad representantes de la sociedad civil.

Tiene como funciones:

- a) Preparar la información para el debate en los diferentes talleres contemplados en el proceso.
- b) Capacitar a los Agentes Participantes en las diferentes fases del proceso.
- c) Capacitar a la sociedad civil sobre identificación de problemas y priorización de los mismos
- d) Apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- e) Evaluar los problemas priorizados y plantear alternativas de solución
- f) Presentar y sustentar ante el Consejo de Coordinación Local Provincial las alternativas propuestas.

- g) Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados
- h) Evaluar e informar acerca de la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- i) Elaborar el Documento – Informe del proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2011.
- j) Otros que disponga el titular del pliego o que le encargue el Consejo de Coordinación Local.

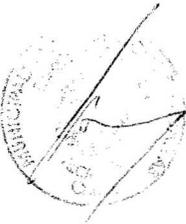


Los funcionarios contratados por la municipalidad que forman parte del equipo técnico, participan en el presupuesto participativo con voz pero sin voto.

Son integrantes del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, en representación de la Municipalidad provincial de Huaylas, los funcionarios de las siguientes áreas:

- 
1. El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside.
  2. El Gerente de Desarrollo Social
  3. El Gerente de Desarrollo Económico
  4. El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
  5. El Gerente de Administración Tributaria y Rentas
  6. El Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
  7. El Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión
  8. El Jefe de Estudios y Proyectos
  9. El Planificador

#### **Artículo 14°.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL**



Es el encargado de vigilar el justo y adecuado desarrollo del Presupuesto Participativo, así como el cumplimiento posterior de sus acuerdos y compromisos; tanto de las autoridades, de los representantes de las instituciones públicas o privadas y de los beneficiarios, que participaron en el proceso.

Está integrado por representantes de la sociedad civil de la Provincia de Huaylas, que se eligen en los talleres territoriales en un mínimo de cuatro miembros y desarrollan la labor durante el año de la formulación del presupuesto participativo y durante el año de su ejecución. Su organización y funcionamiento esta establecido en el Reglamento aprobado por la Ordenanza Municipal N° 011-2010-MPH-CZ.

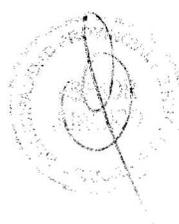
#### **Artículo 15°.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

Su definición se encuentra establecida por el Artículo 7° numeral 2) del presente reglamento.

Tienen como función principal participar activamente en todos los talleres del proceso de formulación del Presupuesto Participativo, a fin de concertar y tomar decisiones respecto al, proceso en su conjunto, así como a la priorización de proyectos que serán considerados en el Presupuesto de Inversión Institucional del ejercicio correspondiente.

**TITULO V**  
**DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y**  
**ASPECTOS TÉCNICOS**

**Artículo 16°.- DESARROLLO DEL PROCESO**



El proceso de formulación del Presupuesto Participativo Municipal 2011 del Gobierno Local Provincial de Huaylas, se desarrolla conforme a seis etapas como mínimo, a fin de cumplir con la base legal, los principios, fines, objetivos y la articulación del Presupuesto Participativo con los niveles de gobierno y con el Plan de Desarrollo Concertado, la quinta etapa es la más importante y se desarrolla en tres (3) Talleres. Las etapas del proceso participativo que rigen para el Presupuesto Participativo 2011, son las siguientes:

- 
1. Etapa de Preparación Normativa
  2. Etapa de Convocatoria y Difusión
  3. Etapa de concertación previa con sectores públicos y privados.
  4. Etapa de Registro de Agentes Participantes
  5. Etapa de Talleres de Trabajo (3)
  6. Etapa de Evaluación Técnica
  7. Etapa de difusión de los acuerdos
  8. Etapa de vigilancia de los acuerdos
  9. Etapa de gestión de los proyectos.



El cronograma de ejecución de estas etapas que, es parte de este Reglamento, ha sido elaborado teniendo en cuenta la realidad y particularidades de la población de la Provincia de Huaylas, el factor climático de la región geográfica en la que se ubica y, sobre todo, las épocas de mayor disponibilidad de tiempo para la población, de tal forma que se asegure su efectiva presencia y participación.

**ARTÍCULO 17°.- CRITERIOS BÁSICOS**

El Equipo Técnico tendrá a su cargo la definición de los **Criterios Referentes** que servirán de base para la adecuada formulación del Presupuesto Participativo, los mismos que deben estar absolutamente articulados con el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado de la Provincia y el Plan de Desarrollo Institucional. Estos criterios deben estar relacionados con los siguientes temas:

- a) Estimación del monto global del presupuesto municipal sujeto al proceso participativo.
- b) Clasificación de la inversión.
- c) Asignación de recursos por zonas o comunidades vulnerables
- d) Nivel de prioridad de los proyectos.

Los criterios referentes que establezca el equipo técnico y los resultados que se logren a través de los Talleres de Trabajo, serán formalizados mediante un Acta en el que consten los acuerdos y compromisos asumidos, debiendo ser suscrita por todos los participantes del taller.

#### **ARTÍCULO 18°.-PRIORIZACION DE PROYECTOS**

Los miembros del CCL Provincial y los Agentes Participantes de toda la provincia, tienen derecho a presentar iniciativas de proyectos que serán sometidos al proceso de formulación del Presupuesto Participativo Municipal. Estos proyectos pueden ser de infraestructura, servicios, generación y desarrollo de capacidades u otros que recojan las principales aspiraciones de la comunidad, en términos de desarrollo y en concordancia con los ejes estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas.

Se dará mayor prioridad a los proyectos ligados a los objetivos de desarrollo del Plan antes mencionado, o aquellos que tengan mayor cobertura de beneficiarios, mayor sostenibilidad y/o que solucionen problemas realmente críticos o vulnerables de la comunidad o sector involucrado. Los proyectos que tengan mayor puntaje en el proceso de priorización pasarán automáticamente al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad, hasta cubrir el monto asignado; en tanto, los proyectos que alcancen los puntajes menores en la priorización, pasarán al Banco de Proyectos de la Municipalidad, para que su ejecución se programe vía gestión de fuentes de financiamiento externo, o se re programe en el presupuesto participativo del siguiente ejercicio, con la salvedad de que tienen que ser sometidos al proceso de formulación correspondiente.

#### **ARTÍCULO 19°.-PREPARACION Y NORMATIVIDAD**

##### **1. Organización de la información básica para el proceso**

Es la etapa que da inicio al proceso, en la cual el Alcalde convoca a reunión a los miembros del CCL Provincial con el fin de recopilar y organizar la información que se necesita para que los agentes participantes conozcan los temas sobre los cuales se trabajaran en las diferentes etapas del proceso. La documentación que se debe tener, recopilar y organizar es la siguiente:

- Plan de Desarrollo Concertado Provincial
- Planes estratégicos Institucionales de la Región, Municipalidades distritales y sectores involucrados.
- Informe de la ejecución presupuestal del año anterior
- Informe del avance de ejecución de obras del presente ejercicio
- Informe de aportes de cofinanciamiento del ejercicio anterior y el actual
- Informe de los recursos a distribuir en el Presupuesto Participativo 2011 por fuente de financiamiento.
- Financiamiento del proceso
- Propuestas de Planes de Negocios para comprometer a la inversión privada.

## **2. Formulación y Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el presente Reglamento**

En esta fase la Gerencia de Desarrollo Social propone el anteproyecto de la Ordenanza, el mismo que debe estar sustentado jurídicamente a través de la oficina de Asesoría Jurídica, para luego ser presentado a la comisión correspondiente, con el fin de que la norma definitiva sea aprobada por el Pleno del Concejo.



### **ARTÍCULO 20°.- CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN**

El Gobierno Local Provincial en coordinación con los demás miembros del CCL Provincial de Huaylas, en base a lo establecido en el presente Reglamento, convoca a las instituciones y ciudadanos a inscribirse como Agentes Participantes.

De manera complementaria, se implementa un plan de difusión, haciendo uso de los medios de comunicación de la localidad, anuncios en radio y televisión locales, avisos en plazas públicas, afiches. Volantes, avisos comunales, perifoneos, actividades religiosas, actividades culturales, banderolas, entre otras, utilizando el idioma español y el quechua.



### **ARTICULO 21°.- CONCERTACIÓN PREVIA CON SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

El CCL Provincial de Huaylas convoca a los representantes de los sectores públicos con sede en los distritos de la provincia y en la capital de esta, así como a los representantes de las organizaciones no gubernamentales con la finalidad de conocer y coordinar las actividades y proyectos comunes en el marco del proceso del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2011.



### **ARTÍCULO 22°.- IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES**

La identificación de Agentes participantes del Presupuesto Participativo, debe promover la mayor participación y representatividad de la sociedad para lo cual se debe aperturar un registro único descentralizado que formalice la presencia de grupos humanos correspondientes a espacios territoriales y organizaciones temáticas funcionales, vinculada a los ejes de desarrollo del plan concertado.

### **ARTÍCULO 23°.- PRIMER TALLER DE TRABAJO**

En él se realiza la labor de información, sensibilización, capacitación básica y organización de los Agentes Participantes para un correcto desarrollo de las siguientes etapas del proceso. En ese Taller se cumplirá la siguiente Agenda de Trabajo:

- Capacitación – Información y Sensibilización.
- Elección de los integrante(s) del Comité de Vigilancia
- Elección de representantes de la sociedad civil ante el Equipo Técnico
- Presentación de la metodología del proceso del presupuesto participativo 2011

- Evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Concertado (Visión, Objetivos, Proyectos Estratégicos).
- Capacitación y entrega de los Esquemas de los Perfiles de Proyectos
- Programación de Asambleas de Base.

#### **ARTÍCULO 24°.- ASAMBLEAS DE BASE**

Las Organizaciones de Base de la Provincia y de la ciudad de Caraz , deberán previamente, a través de una asamblea jurisdiccional, concertar y definir los Perfiles de Proyectos que serán presentados de acuerdo a los Esquemas pre establecidos, para su priorización e inclusión en el Presupuesto Participativo 2011.

#### **ARTÍCULO 25°.- SEGUNDO TALLER DE TRABAJO**

En él se conocen y califican las ideas de proyectos presentadas por los Agentes Participantes, aplicando la tabla de criterios de priorización presentada por el Equipo Técnico y consultada previamente a la asamblea de agentes participantes, se establece el orden de prelación de estos con su respectiva matriz de acuerdos y compromisos que servirá luego para la suscripción del Acta final del proceso.

Se considera dos talleres diferenciados por la doble responsabilidad de la municipalidad provincial, tanto en el nivel provincial propiamente dicho, como en el nivel distrital que le corresponde por tener que atender al distrito capital de la provincia.

Se desarrolla el siguiente programa de trabajo para cada Taller.

##### **Taller de la provincia de Huaylas:**

A él asisten el CCL en pleno (Alcalde y Regidores provinciales, alcaldes Distritales, y Representantes de Organizaciones sociales e instituciones de nivel provincial). Otras Organizaciones de nivel provincial. Para efectos de la redistribución, se cuenta con los recursos del FONCOMUN Provincial.

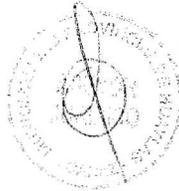
En este caso se considera la selección de proyectos de impacto provincial.

##### **Programa:**

- Presentación por el Equipo Técnico de la Tabla de Criterios de Calificación de Proyectos para su aprobación por los Agentes Participantes.
- Presentación de los Perfiles de los Proyectos del CCL y del Concejo Municipal,.
- Presentación de los Perfiles de los Proyectos presentadas por los Alcaldes Distritales.
- Presentación de los Perfiles de los Proyectos planteados por las Organizaciones Sociales Provinciales.
- Priorización de los Perfiles de los Proyectos presentados, aplicando la Tabla de Criterios de Calificación aprobada.

### **Taller del Distrito de Caraz:**

A él asisten el CCL en pleno (Alcalde y Regidores Provinciales, Alcaldes Distritales, y Representantes de Organizaciones de nivel distrital), así como el Comité Técnico en pleno, para efectos de la redistribución, se cuenta con los recursos del Canon Minero.



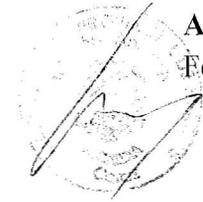
### **Programa:**

- Presentación por el Equipo Técnico de la Tabla de Criterios de Calificación de Perfiles de los Proyectos para su aprobación por los Agentes Participantes.
- Reprogramación de los Perfiles de los Proyectos existentes, correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010, que no han sido incluidos en el Presupuesto Participativo de los respectivos ejercicios, por falta de presupuesto.
- Priorización de los Nuevos Perfiles de Proyectos presentados por los Agentes Participantes, hasta el techo presupuestal disponible.



### **ARTÍCULO 26°.-EVALUACION TÉCNICA**

El Equipo Técnico revisa y evalúa la viabilidad de los proyectos presentados y calificados en los aspectos económicos, sociales y ambientales. Elabora Informe de Evaluación Técnica con el Cuadro de Proyectos que serán incluidos en el Presupuesto Participativo 2010 y, por consiguiente, previstos en el Presupuesto Institucional Municipal del mismo ejercicio. El resultado de esta evaluación técnica es presentado en el tercer taller de trabajo.



### **ARTÍCULO 27°.- TERCER TALLER DE TRABAJO**

Formalización de acuerdos:

- 1) Sobre la base de la presentación del Informe de la Evaluación Técnica, el Alcalde pone a consideración de los Agentes Participantes el Cuadro Final de los Proyectos Priorizados, con sus respectivos costos y de acuerdo al techo presupuestal, el que es suscrito por los Agentes participantes encabezados por el CCL Provincial.
- 2) RENDICION DE CUENTAS a cargo del Alcalde y Funcionarios de la Municipalidad
- 3) El Concejo Municipal mediante Acuerdo da validez a los acuerdos aprobados en este Taller y los eleva a través de un documento oficial al gobierno regional y al Ministerio de Economía y Finanzas.

### **ARTÍCULO 28°.- DIFUSIÓN DE ACUERDOS**

Como parte del proceso de formulación, la autoridad Edil promoverá la difusión de los Acuerdos y Compromisos adoptados, así como de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios masivos de comunicación escritos, radiales y televisivos, con el fin de garantizar el conocimiento de los ciudadanos así como las acciones de vigilancia a que tienen derecho los mismos.

## ARTICULO 29°.- VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

El Comité de Vigilancia y Control elegido a lo largo del proceso, en los Talleres de Trabajo, verifica que los acuerdos del proceso del presupuesto participativo se cumplan por parte de las autoridades y representantes de la Sociedad Civil, así como también se cumpla con incorporar estos proyectos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y en el Programa de Inversión Municipal (PIM). Así mismo, este Comité debe verificar también el cumplimiento de los aportes de las contrapartes comprometidas, con la elaboración de los expedientes técnicos correspondientes, dentro de los plazos que fija la ley.

## TITULO VI APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

### Artículo 30°.- AUTORIDAD COMPETENTE

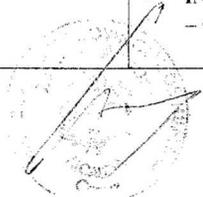
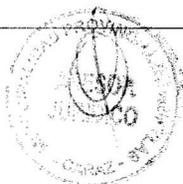
El Presupuesto Participativo es aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades, inmediatamente después de que el CCL Provincial, los Agentes Participantes lo formalicen suscribiendo el Acta de los Acuerdos y Compromisos correspondientes; lo que finalmente será difundido entre la población a través de los medios de comunicación disponibles en la localidad.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** El Cronograma del Proceso de Formulación Concertada del Presupuesto Participativo Municipal del Gobierno Local Provincial de Huaylas para el Ejercicio Fiscal 2011, es el siguiente:

N°	FASES	ACTIVIDADES	FECHA
01	PREPARACIÓN DE LA NORMATIVA Y ACCIONES PREVIAS	- RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN	DEL 05/05/10 AL 07/05/10
		- REUNIÓN PREPARATORIA DEL COMITÉ TÉCNICO -- MPH	12/05/10
		-EMISIÓN DE LA ORDENANZA DE CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO	18/05/10
		- DIFUSIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Y CRONOGRAMA	DEL 19/05/10 AL 30/06/10
02	REUNIÓN CON LOS MIEMBROS DEL CCL	- ESTABLECER Y FORMALIZAR LOS MECANISMOS DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011 EN BASE AL INSTRUCTIVO DEL MEF.	21/05/10
03	REUNIÓN DE CONCERTACIÓN CON SECTORES Y ORGANIZACIONES DE BASE	- DEFINIR LOS APORTES DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE - ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO	24/05/10
04	REGISTRO DE PARTICIPANTES: INSTITUCIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ORGANIZACIONES DE BASE	- APERTURA DEL LIBRO DE REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL -- RATIFICAR LAS QUE ESTAN REGISTRADAS E INCLUIR A LAS NUEVAS ORGANIZACIONES INTERESADAS.	DEL 25/05/10 AL 29/05/10

05	INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES A TRAVÉS DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN</li> <li>- PUBLICACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS</li> </ul>	DEL 29/05/10 AL 09/06/10 DEL 10/06/10 AL 14/06/10
06	PRIMER TALLER DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: INFORMACION Y CAPACITACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESENTACION DE LA METODOLOGIA DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011.</li> <li>- REVISION Y AJUSTES DE LOS OBJETIVOS Y POLITICAS DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA MPH-CZ</li> <li>- ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011</li> <li>- CAPACITACION: EL PROCESO DE FORMULACION, ALCANCES E IMPLICANCIAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – 2011</li> <li>- REVISION DEL INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS</li> </ul>	17/06/10
07	REUNION DE TRABAJO CON AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DEFINICION DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS DE LOS PERFILES DE LOS PROYECTOS</li> </ul>	18/06/10
08	SEGUNDO TALLER DE TRABAJO - NIVEL PROVINCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTACION DE LOS PERFILES DE LOS PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS AGENTES PARTICIPANTES.</li> <li>- TABLA DE FACTORES Y PARAMETROS DE EVALUACION.</li> <li>- EVALUACION Y PRIORIZACION DE LOS PERFILES DE LOS PROYECTORES PRESENTADOS POR LOS AGENTENTES PARTICIPANTES – CCL PROVINCIAL.</li> </ul>	21/06/10
09	SEGUNDO TALLER DE TRABAJO - DISTRITO DE CARAZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESENTACION DE LAS TABLAS DE FACTORES Y PARAMETROS DE EVALUACION.</li> <li>- EVALUACION Y PRIORIZACION DE LOS PERFILES DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS AGENTES PARTICIPANTES</li> </ul>	23/06/10
10	EVALUACION TECNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- EVALUACION DE LA VIABILIDAD DE LOS PERFILES DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS – EQUIPO TECNICO.</li> <li>- ELABORACION Y PRESENTACION DEL INFORME TECNICO DE VIABILIDAD – EQUIPO TECNICO.</li> </ul>	DEL 24/06/10 AL 25/06/10
11	TERCER TALLER DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- VALIDACION DEL INFORME TECNICO Y EL CUADRO DE PROYECTOS PRIORIZADOS</li> <li>- ACUERDOS ADOPTADOS</li> <li>- SUSCRIPCION DEL ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS ADOPTADOS</li> <li>- RENDICION DE CUENTAS – EJECUCION PRESUPUESTAL – ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA MPH-CZ.</li> </ul>	26/06/10
12	INFORME DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - 2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>- SISTEMATIZACION, REDACCION Y EDICION DEL INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011 – OFICINA DE PRESUPUESTO, MPH – CZ.</li> <li>- INGRESO DE LA INFORMACION AL INTERACTIVO DEL MEF – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</li> </ul>	DEL 28/06/10 AL 30/06/10



H

13	DIFUSION DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ADOPTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONFERENCIA DE PRENSA</li> <li>- INFORMES, NOTAS DE PRENSA PARA SU DIFUSION A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: OFICINA DE PRESUPUESTO</li> <li>- IMAGEN INSTITUCIONAL</li> </ul>	DEL 30/06/10 AL 01/07/10
14	GESTION Y VIGILANCIA DE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y PROYECTOS APROVADOS Y PRIORIZADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- SUPERVISION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.</li> <li>- FORMACION DE COMITES O NUCLEOS EJECUTORES</li> <li>- INFORMES TRIMESTRALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA AL CCL PROVINCIAL</li> </ul>	DE ENERO A DICIEMBRE 2011

**SEGUNDA.**- Toda situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el CCL, en coordinación con el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme a los dispositivos legales sobre Presupuesto Participativo y Desarrollo Concertado, y fundamentalmente en base al Instructivo del MEF.

**TERCERA.**- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, queda autorizado para suscribir convenios con las autoridades públicas y privadas correspondientes que permitan la viabilidad, impulso y transparencia del proceso regulado por el presente Reglamento.

**CUARTA.**- Mediante Decreto de Alcaldía se dictará las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento del presente Reglamento.

